
 Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

EXP. 021-2013-DPE

No. 005-2014-DPE

DIRECCION PROVINCIAL DE ESMERALDAS

Esmeraldas, 7 de marzo de 2014, a las 13h50.- Agréguese al expediente las 4 copias de la Resolución Protocolizada e inscrita de CARMEN JULIA BONE.- En lo principal, se dispone.-1) Remítase a la Supervisión Financiera del MTOP Esmeraldas, una (1) copia de la Resolución Protocolizada e inscrita de CARMEN JULIA BONE, para que se realice el pago de la indemnización a que tienen derecho por los trabajos de CONSTRUCCIÓN DEL PASO LATERAL TACHINA; Formulario de datos para la Transferencia mediante Sistema SPI, Certificado Bancario emitido por el Banco Nacional de Fomento en el que consta que la Cuenta de Ahorros No. 0090303589, se encuentra activa, Copias de la cedula y certificado de votación de la afectada.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-**


Ing. Mabel Endara Santos

DIRECTORA PROVINCIAL MTOP ESMERALDAS

CERTIFICO.

EL SECRETARIO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESMERALDAS

EXP. No.023-2013-DPE

Nº.003-2014-DPE.

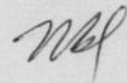
DIRECCION PROVINCIAL DE ESMERALDAS MTOP

Esmeraldas, a 12 febrero de 2014; las 14H00.- VISTOS: Con motivo de los trabajos de CONSTRUCCIÓN DEL PASO LATERAL TACHINA: CARMEN JULIA BONE, ha sufrido daños en su propiedad, ubicada en LA Parroquia Tachina, , Cantón y Provincia de Esmeraldas, abcisas 0+295 a las 0+315, de conformidad con el siguiente avalúo y detalle constante en la respectiva acta de evaluación de daños levantada por el Ing. Vicente Fernando Rodas Mejía, Coordinador de la Infraestructura Vial de Esmeraldas:

<u>CLASE DE BIEN</u>	<u>CARACTERISTICAS</u>	<u>AVALÚOS</u>
Terreno:	Área total= 1.499.24 m2 Área afectada= 94.02m2	PRIMERA COLUMNA (a favor del propietario) USD 1.222,26 SEGUNDA COLUMNA (a favor del Estado) USD 843,48

TOTAL A FAVOR DEL AFECTADO = USD 378,78

El presente trámite de pago indemnizatorio ha llegado al estado de resolución, para lo cual se considera.- **PRIMERO:** En el expediente No. 023-2013 de la Dirección Provincial de Esmeraldas, se anexan los siguientes documentos: A) Memorando No. MTOP-DPE-2013-1923-ME, de fecha 15 de noviembre del 2013, suscrito por el Ing. Ing. Vicente Fernando Rodas Mejía, Coordinador de Infraestructura Vial del MTOP-Esmeraldas: solicitando el trámite indemnizatorio.- B) Acta de avalúos de daños levantada por el Ing. Vicente Fernando Rodas Mejía, Coordinador de Infraestructura Vial del MTOP-Esmeraldas, **bajo su exclusiva responsabilidad;** aceptada y reconocida firma y rúbrica por parte del afectado; se acompaña un croquis de ubicación del inmueble en donde se han producido los daños.- C) Certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Esmeraldas del que se desprende que no hay ningún gravamen sobre el predio afectado.- D) Avalúo de la Propiedad realizado por el Arquitecto José Pata Brown .- E) Escrito de la señora Carmen Julia Bone solicitando indemnización al



MTOP por terreno afectado .- F) Escritura de Individualización, Desmembración y Singularización del terreno afectado.- G) Pago del impuesto predial rústico.- H) Of. No. 086/2012-1338, suscrito por el Ingeniero Carlos León Romero, Director de Fiscalización en el que adjunta fichas técnicas, levantamiento topográfico y fotografías de las propiedades afectadas por el proyecto CONSTRUCCIÓN DEL PASO LATERAL TACHINA .- I) Certificado Bancario emitido por el Banco Nacional de Fomento en el que consta que la afectada mantiene una cuenta de Ahorros con el No. 0090303589, la misma que se encuentra activa.- H) Documento de Transferencia mediante sistema SPI.- I) Copias de la cedula y certificado de votación de la afectada.- **SEGUNDO:** La Directora Provincial de Esmeraldas del MTOP, conforme a lo dispuesto en Acuerdo Ministerial No. 007 del 23 de febrero del 2012, desconcentra las atribuciones, responsabilidades y productos de la Unidad de Caminos y expropiaciones; y resolución 070 de 18 de abril de 2012 en el cual se delega competencias de la Subsecretaría de la Infraestructura de Transporte a los Directores Provinciales, es el funcionario competente para conocer y expedir la resolución correspondiente sobre el presente trámite indemnizatorio.- **TERCERO:** Es obligación del Estado resarcir a los propietarios que sufren ocupación y/o daños en sus bienes con motivo de los trabajos de construcción, mantenimiento, mejoramiento, ampliación y/o rectificación de los caminos públicos.- Visto lo cual, y especialmente con lo que dispone el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 685 del Código Civil, 3,9 y 12 de la Ley de Caminos, la suscrita Directora Provincial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Esmeraldas **RESUELVE:** Disponer que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas pague a CARMEN JULIA BONE, la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS CON 78/100 (USD. 378,78), por los daños causados por los trabajos de CONSTRUCCIÓN DEL PASO LATERAL TACHINA, quien asume el reclamo de terceros.- **NOTIFÍQUESE.-**

Mabel Endara Santos

f) Ing. Mabel S. Endara Santos.-

DIRECTORA PROVINCIAL MTOP ESMERALDAS.-